

El órgano de selección designado por Resolución de 3 de noviembre de 2021, del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios (B.O.A., de 10 de noviembre de 2021) para calificar las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, en reunión de 15 de septiembre de 2022; en vista de lo dispuesto en la Resolución de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, la cual establece:

*6. Estructura de las pruebas selectivas.*

*6.1. Fase de oposición:*

*(...)*

*6.1.3. El tercer ejercicio consistirá en la resolución de un examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. En el caso de que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación a las preguntas formuladas, deberá informar a los opositores de la distribución de la puntuación que hubiere realizado.*

*El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas.*

*Se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel o en ordenador, se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.*

*Se podrá utilizar ordenador únicamente para la consulta de documentación; ordenador que, en ningún caso, se conectará a Internet durante la realización del ejercicio. Así mismo, no se podrá usar el ordenador, ni programas o aplicaciones instaladas en él, incluidas bases de datos, para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de lo previsto en esta base en los ordenadores utilizados.*

*Antes de publicar las notas obtenidas por los candidatos, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio.*

**ACUERDA:**

**Primero:** aprobar las instrucciones correspondientes al tercer ejercicio de las pruebas selectivas, que se incorporan como Anexo I a este Acuerdo.

**Segundo:** aprobar los criterios de corrección para el tercer ejercicio, que se incorporan como Anexo II al presente Acuerdo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos,

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**EL SECRETARIO DEL  
ÓRGANO DE SELECCIÓN**

Víctor Gil Ortega

**DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

## ANEXO I. INSTRUCCIONES RELATIVAS AL TERCER EJERCICIO.

1. Con la presente hoja de instrucciones se le entrega:

- a) Una plica o ficha de datos personales.
- b) Dos sobres, uno grande y otro pequeño.
- c) Hojas en blanco para realizar el ejercicio. Si fuere necesario, durante la realización del mismo se le facilitarán más si es necesario.

Cuando le indique el responsable del aula, procederá a rellenar la FICHA DE DATOS PERSONALES (hoja independiente de color blanco). Consignará en la misma con letras mayúsculas nombre y apellidos, DNI, fecha y firma. Una vez cumplimentada y cuando así lo indique el tribunal, la introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará. En este sobre no realizará marca, señal o identificación alguna.

En las hojas de resolución del ejercicio no deberá anotar su identidad, ni marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio.

2. Se recuerda que:

- a) No está permitido el acceso a Internet a través de dispositivo alguno.
- b) Los teléfonos móviles, así como otros dispositivos tales como *smart watches* o relojes inteligentes, o cualesquiera otros análogos, habrán de ser desconectados, así como guardados en bolso o bolsillo.
- c) Se permite el uso de calculadoras que posibiliten operaciones matemáticas básicas.

3. El tiempo de realización del ejercicio será señalado por el Tribunal en el momento de proponer el ejercicio, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas.

El ejercicio consistirá en la resolución de un examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel o en ordenador, se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

Se podrá utilizar ordenador únicamente para la consulta de documentación; ordenador que, en ningún caso, se conectará a Internet durante la realización del ejercicio. Así mismo, no se podrá usar el ordenador, ni programas o aplicaciones instaladas en él, incluidas bases de datos, para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de lo previsto en esta base en los ordenadores utilizados.

En caso de que alguno de los ordenadores se hallase conectado a Internet, el opositor será expulsado de la sala y su examen no se evaluará.

Podrán llevar, asimismo, cargador y alargadera para el ordenador, dentro de límites razonables.

En particular, podrán utilizar tñpex, haciéndose responsable el opositor de los errores que pudieran derivarse por raspado del mismo o borrado de lo sobre aquél escrito.

La legislación aplicable será aquella en vigor a fecha de realización del ejercicio.

4. Conforme al artículo 8.1.3 de la convocatoria, *el tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.*

En el enunciado de las diferentes partes del ejercicio aparecerá la puntuación máxima a obtener por los aspirantes en cada una de las mismas, así como la puntuación máxima de cada una de las preguntas que componen cada parte.

El opositor deberá contestar a las cuestiones planteadas motivadamente, haciendo referencia a la normativa aplicable.

5. Una vez comenzado el ejercicio, el aspirante que lo desee dispondrá de diez minutos para retirarse voluntariamente y abandonar la sala, haciendo constar dicha circunstancia en el sobre grande. Transcurrido ese tiempo, todos los aspirantes que permanezcan pasados esos diez minutos habrán de esperar a la finalización del ejercicio, hayan sido recogidos exámenes y demás documentación, y autorice el tribunal.

6. El supuesto práctico constará de cuadernillo de enunciados y preguntas

7. El tribunal avisará a cada hora de ejercicio, así cuando resten 30 y 5 minutos, respectivamente, para la finalización de ejercicio. Concluido el tiempo, el aspirante no podrá seguir escribiendo, debiendo proceder a introducir tanto las hojas con la solución al ejercicio debidamente numeradas como el sobre pequeño con la ficha de datos personales en el sobre grande facilitado. **NO DEBE CERRAR EL SOBRE GRANDE.**

8. Puede apartar, para llevarse consigo posteriormente, la hoja de instrucciones, el cuadernillo de enunciados y el cuadernillo de preguntas (puede escribir sobre él)

9. Cada parte diferenciada del supuesto deberá indicarse en hojas independientes.

10. Todas las hojas utilizadas que vayan a introducirse en el sobre grande deberán estar numeradas correlativamente. Deberá utilizarse exclusivamente bolígrafo azul o negro, no pudiéndose emplear lapiceros. Debe tenerse en cuenta que el ejercicio ha de resultar legible para su lectura por los miembros del órgano de selección. El resto de hojas empleadas, así como los cuestionarios del ejercicio, permanecerán a disposición de los aspirantes.

La utilización de siglas o acrónimos será aceptada, pero requerirá que en la primera referencia a la misma, sea indicado su significado, seguido a continuación de la fórmula «(en adelante, “”»). Como ejemplo: *El Ingreso Mínimo Vital (en adelante, “IMV”)*...

11. La entrega del sobre grande con las hojas con la solución al ejercicio y con el sobre pequeño se hará ordenadamente siguiendo las instrucciones del tribunal, debiendo proceder a abandonar la sala una vez entregado y numerado el examen con la correspondiente plica.

12. Los opositores que deseen ir al servicio serán acompañados por un miembro del tribunal, sin que en modo alguno tengan derecho a una extensión posterior del tiempo de duración del ejercicio. Para ello, deberán dejar teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo en la sala de realización del ejercicio.

## **ANEXO II. CRITERIOS DE CORRECCIÓN.**

En atención a lo anterior, el Tribunal Calificador acuerda los siguientes criterios y pautas para la corrección del tercer ejercicio:

- a) La precisión, capacidad de razonamiento y justificación.
- b) La capacidad de aplicación de los conocimientos teóricos.
- c) La razonabilidad y proporcionalidad en las soluciones propuestas a los supuestos planteados.
- c) La redacción y el uso del lenguaje y el uso de terminología técnica.